



# Resolución Directoral

Lima, 04 de Agosto de 2025

## VISTO:

El Expediente N° 30538-2025, que contiene el Oficio Múltiple N° D000032-2025-OGA-MINSA, de fecha 21 de julio de 2025;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los sub numerales 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, posteriormente mediante Decreto Legislativo N° 1525 se modificó el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1438, definiendo la contabilidad de costos como un sistema de información que mide, analiza y presenta información de los costos de las actividades asociadas a la producción de bienes y/o prestación de servicios, que ayuda al planteamiento y control para la toma de decisiones en la gestión pública y la Dirección General de Contabilidad Pública emite las disposiciones orientadas a la implementación progresiva de la contabilidad de costos en las entidades del Sector Público, incluyendo las que regulan a los centros de costos en materia contable;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública como parte del proceso de implementación progresiva de la contabilidad de costos en las entidades del Sector



Publico, prioriza el sector salud como el inicio de las actividades de la implementación progresiva del citado proceso en el Ministerio de Salud, conformado por la Unidad Ejecutora (0144) Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2025-EF/51.01: "Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Salud", el mismo que tiene como objeto establecer disposiciones que permitan el inicio de la implementación progresiva de la contabilidad de costos en el Ministerio de Salud conformada por la unidad ejecutora Administración Central y sus unidades ejecutoras, sobre la base de la información financiera que corresponda. Disponiendo en el numeral 6.2.1. que, los responsables de las Unidades Ejecutoras designan mediante resolución al equipo de costos de su Unidad Ejecutora; el cual debe estar integrado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, (quien es el responsable del equipo), el jefe de la oficina de contabilidad, abastecimiento, presupuesto y de la oficina general de recursos humanos, o los que hagan sus veces, y con personal con conocimiento en costos, base de datos y aplicativos informáticos de gestión;

Que, mediante Nota Informativa N° 063-ETIC-OE-HNDM-2025, de fecha 1 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Economía, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, conformar el Equipo de Costos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0001-2025-EF/51.01: "Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Salud";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Conformar el "Equipo de Costos"** del Hospital Nacional "Dos de Mayo", integrada por los servidores civiles que ocupan lo siguientes cargos:

1. Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de la Administración, **Responsable del Equipo**.
2. Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
3. Jefe/a de la Oficina de Economía.
4. Jefe/a de la Oficina de Logística.



# Resolución Directoral

Lima, 04 de Agosto... de 2025

5. Jefe/a de la Oficina de Personal.
6. Coordinador/a del Equipo de Trabajo Presupuesto, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
7. Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Costos.
8. Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Integración Contable.
9. Coordinador/a del Equipo de Trabajo Presupuesto, de la Oficina de Economía.
10. Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Tesorería.
11. Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Almacén.
12. Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial.
13. Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto.

**Artículo 2°.- Precisar** que, el Equipo de Costos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", es la responsable de remitir la información que solicite el Equipo de Costos de la Unidad Ejecutora de la Administración Central del Pliego Ministerio de Salud; del mismo está obligada a participar en las reuniones presenciales o virtuales, que se les requiera.

**Artículo 3°.- Notificar**, la presente resolución a los Oficinas involucradas, para conocimiento y cabal cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 0001-2025-EF/51.01: "Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/51.01.

**Artículo 4°.- Disponer** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PEREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13971

VRGP/JEVT/ratc

- C.c.:
- Dirección General.
  - Dirección Adjunta.
  - Oficina de Control Institucional.
  - Oficina Ejecutiva de Administración.
  - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Logística.
  - Oficina de Economía.
  - Oficina de Personal.
  - Oficina de Estadística e Informática.
  - Archivo.



